RESOLUCIÓN Nº 447.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA, POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, DE LOS SERVICIOS DE ASEO DE SANITARIOS DE CASETAS DE SEGURIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 31 de mayo de 2010.

VISTO: El artículo 281 de la Constitución Nacional, la Ley Nº 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", la Resolución CGR Nº 076 del 16/02/10, la nota CGR/DGA/DAL/17 del 22/02/10, el Memorándum DGAJ Nº 190 del 17/03/10, el Memorándum AI/DCUOAGI Nº 90 del 29/03/10; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución CGR Nº 076/10 se aprobó el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Contraloría General de la República para el ejercicio fiscal 2010, en el cual se halla incluido el código 07, destinado a la contratación del servicio de aseo de sanitarios para casetas de seguridad, con la modalidad de contratación directa por la vía de la excepción.

Que, según nota CGR/DGA/DAL/17/10, la Dirección de Administración y Logística dependiente de la Dirección General de Administración, en su calidad de Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Contraloría General de la República, informa lo siguiente:

- Las casetas de seguridad, localizadas en los domicilios particulares de los señores Contralor General y Subcontralor General, son utilizadas para albergar al personal policial encargado de la seguridad de las máximas autoridades de la institución y fueron adquiridas de la firma Disal Paraguay S.R.L.

- Cada caseta posee espacio para oficina y sanitario. El sanitario necesita de una limpieza especial, que incluye el retiro de los residuos depositados en él.

- La firma Disal Paraguay S.R.L. es la única firma proveedora del servicio de aseo de sanitarios con esta peculiaridad, consistente en la succión de los residuos del sanitario, la mezcla de concentrado con agua, vertido en el estanque, limpieza del mismo por dentro y fuera.

- La mencionada firma cuenta con la infraestructura suficiente, experiencia comprobada y el personal capacitado para la realización de esos trabajos.

- En el Programa Anual de Contrataciones (PAC) Institucional vigente, está prevista la suma de guaraníes a ser aplicada en el ejercicio fiscal 2010 la suma de guaraníes y, en el año 2011, guaraníes supeditada a la aprobación del crédito presupuestario en ese año.

- Por lo expuesto precedentemente y ante la necesidad de seguir contando con los mencionados servicios, sugiere la contratación directa por vía de la excepción, conforme a lo dispuesto en el art. 33 inciso a) de la Ley Nº 2051/03, "De Contrataciones Públicas", y el art. 70 del Decreto Nº 21.909/03, reglamentario de la citada ley.

...///...

RESOLUCIÓN Nº 447.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA, POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, DE LOS SERVICIOS DE ASEO DE SANITARIOS DE CASETAS DE SEGURIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

.../// ...

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, según Memorándum DGAJ Nº 190/10, manifiesta que no tiene objeciones de carácter legal que oponer, sugiriendo la implementación de los trámites de rigor a los efectos de la autorización para el llamado de la mencionada contratación.

Que, según Memorándum AI/DCUOAGI Nº 90/10, la Auditoría Institucional de la Contraloría General de la República opina que no tiene objeciones que manifestar sobre el proceso de contratación por vía de la excepción, conforme a lo estipulado por el art. 33 inciso a) de la Ley Nº 2051/03 y art. 70 punto 3 del Decreto Nº 21909/03, siempre y cuando la justificación del dictamen de la UOC sea ampliada y respaldada por un documento donde conste que la firma DISAL es la única proveedora del servicio a contratar, a los efectos de acreditar la causal de excepción invocada.

POR TANTO; en uso de sus facultades y atribuciones,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E :

Art. 1 Autorizar el llamado a contratación por vía de la excepción de los servicios de aseo de sanitarios para casetas de seguridad de la Contraloría General de la República, PAC Nº 07, de conformidad al art. 33 inciso a) de la Ley Nº 2051/03, "De Contrataciones Públicas" y el art. 70 punto 3 del Decreto del P.E. Nº 21909/03.

Art. 2 Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

LOURDES FERREIRA
Titular Secretaría General

OCTAVIO AUGUSTO AIRALDI
Contralor General
de la República

OAAB/F/er